



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 76 Fecha:

09 MAR. 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 75 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 MAR. 2022

VISTOS:

El Informe N° 021-2021 GRS/DIRESA CALLAO/DEPS/DPVSYPC, de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Directora de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud; el Informe N° 036-2021-GRC/DIRESACALLAO/DEPS, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de Promoción de la Salud; el Informe N° 669-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, el Informe N° 1518-2021-GRC-DIRESA/OAJ, de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 116-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos; el Oficio N° 677-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por el Director Regional de Salud del Callao; el Informe N° 052-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por el Especialista en Capacitación y Desarrollo; el Informe N° 427-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 243-2022-GRC/GAJ, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 286-2019, de fecha 21 de octubre de 2019, se resuelve: "(...) ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Odontóloga YOVANY MARDELY PEREZ RODRIGUEZ, cumple con los requisitos requeridos para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Comunitaria de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA CALLAO (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019, de fecha 14 de enero del 2019, se resuelve: "(...) ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la señora ELIZABETH RIVERA GALDOS, en el cargo de Jefa de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA CALLAO (...)";

Que, mediante Informe N° 021-2021 GRS/DIRESA CALLAO/DEPS/DPVSYPC, de fecha 12 de julio de 2021, la Directora de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud manifiesta al Director Ejecutivo de Promoción de la Salud que hará uso de 17 días de descanso físico vacacional a cuenta de las vacaciones correspondiente al año 2020, a partir del día lunes 02 de agosto al día miércoles 18 de agosto de 2021;

Que, mediante Informe N° 036-2021-GRC/DIRESACALLAO/DEPS, de fecha 13 de julio de 2021, el Director Ejecutivo de Promoción de la Salud, en atención al Informe N° 021-2021 GRS/DIRESA CALLAO/DEPS/DPVSYPC, manifiesta a la Directora Regional de Salud del Callao que la Directora de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud CD. Yovany Mardely Pérez Rodríguez, hará uso de sus vacaciones periodo 2020, a partir del lunes 02 de agosto hasta el miércoles 18 de agosto del 2020, por lo que la Lic. Elizabeth Rivera Galdós, Directora de la Dirección de Educación asumirá el cargo mientras dure su ausencia;

Que, mediante Informe N° 669-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, en

atención al Informe N° 021-20221 GRS/DIRESA CALLAO/DEPS/DPVSYPC y Informe N° 036-2021-GRC/DIRESA/DEPS, cumple con sustentar ante la Directora Regional de Salud del Callao, la procedencia del encargo y la eficacia anticipada para la emisión del acto resolutorio para la encargatura; concluyendo que el servidor propuesto cumple con el perfil y es del mismo/superior nivel jerárquico que el saliente de vacaciones;

Que, mediante Informe N°1518-2021-GRC-DIRESA/OAJ, del 01 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa a la Directora Regional de Salud del Callao que la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos ha evaluado la solicitud de vacaciones propuestas en el expediente de autos, de acuerdo a sus funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Callao y las contenidas en el MOF, determinando que se han materializado las condiciones que técnicamente se requieren para proceder a atender el pedido de la servidora o funcionaria recurrente en el tiempo y modo que correspondan, no siendo necesario emitir un informe legal;

Que, mediante Informe N°116-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 02 de febrero de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, en atención a los antecedentes y a lo señalado en el Informe N° 669-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/ USECA, mediante el cual se ha sustentado la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, indicando que el funcionario propuesto cumple con el perfil y el nivel jerárquico que el saliente de vacaciones; recomienda al Director Regional de Salud del Callao se remita el expediente al Gobierno Regional del Callao para la emisión del acto resolutorio de ENCARGO DE FUNCIONES como Jefa de Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora ELIZABETH RIVERA GALDOS, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo durante la ausencia del titular con eficacia anticipada del 02 al 18 de agosto de 2021;

Que, mediante Oficio N°677-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 11 de febrero de 2022, el Director Regional de Salud del Callao, en atención a los documentos consignados en su referencia, remite al Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el expediente de autos a fin de solicitar se prosiga con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio de ENCARGO DE FUNCIONES como Jefe de Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora ELIZABETH RIVERA GALDÓS, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo durante la ausencia del titular con eficacia anticipada del 02 al 18 de agosto de 2021;

Que, mediante Informe N°427-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 03 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General Regional el Informe N°052-2022-GRC/GA-ORH-JCSRH, de fecha 01 de marzo de 2022, elaborado por el Especialista en Capacitación y Desarrollo, en el cual se señala que la Dirección Regional de Salud del Callao comunica que se ha encargado a la Licenciada ELIZABETH RIVERA GALDÓS, en adición a sus funciones como Directora de Educación para la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, las funciones de Jefe de la Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao por el uso físico de vacaciones de la Cirujana Dentista YOVANY MARDELY PEREZ RODRIGUEZ del 02 al 18 de agosto de 2021, quien a tenor de lo expresado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la DIRESA mediante Informe N° 116-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, la Licenciada ELIZABETH RIVERA GALDÓS cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que la saliente de vacaciones, recomendando se eleve el expediente al Gobierno Regional del Callao Regional del Callao para la formalización de la encargatura a través de la emisión del acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que mediante Informe N° 243-2022-GRC/GAJ, de fecha 07 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva los actuados a la Gerencia General Regional, remitiendo debidamente visada por dicho Despacho, el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar la encargatura de la Licenciada ELIZABETH RIVERA GALDOS, en adición a sus funciones como Directora de Educación para la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, las funciones de Jefe de la Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao por el uso físico de vacaciones de la Cirujana Dentista YOVANY MARDELY PEREZ RODRIGUEZ del 02 al 18 de agosto de 2021, en atención a lo sustentado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, para su consideración, en mérito de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442 de fecha 01 de octubre de 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, podrá otorgarse





eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman*”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada del 02 al 18 de agosto de 2021; a la Licenciada ELIZABETH RIVERA GALDOS, las funciones como **Jefe de la Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Comunitaria de Salud** de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefa de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gral EP (r) José Remigio Sosa Dylanto-Badiola
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 70 Fecha: 11 9 MAR. 2022